

	<b>Informe de Auditoría Interna</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 1 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**A LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS INCAPACIDADES REPORTADAS  
 POR LOS FUNCIONARIOS DEL PROCESO DE URBANIZACIONES Y  
 TITULACIÓN Y A LAS POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS EN ESTE  
 PROCESO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA  
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE  
 LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**Vigencia auditada 2017 a 2021**

**Equipo auditor:**

**Carlos Andrés Vargas Hernández  
 Profesional Especializado Cto. 045-2021**

**Diana Constanza Ramírez Ardila - Asesora  
 de Control Interno**

**Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021**



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 2 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

### Contenido

1. Información General .....	3
1.1. Título de la auditoría:.....	3
1.2. Tipo de auditoría: .....	3
1.3. Proceso auditado .....	3
1.4. Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar:.....	3
1.5. Fecha de presentación del informe:.....	4
1.6. Objetivo(s) de la auditoría: .....	4
1.7. Alcance de la auditoría: .....	4
1.8. Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:.....	4
1.9. Documentos de referencia: .....	5
1.10. Periodo de desarrollo de la auditoría: .....	5
1.11. Periodo evaluado: .....	5
1.12. Fecha de preparación del informe:.....	5
1.13. Auditor líder:.....	5
1.14. Equipo auditor:.....	5
1.15. Metodología de trabajo:.....	5
2. Desarrollo de la auditoría.....	6
2.1 Procesos, áreas y responsables auditados.....	6
2.1.1 Actividades realizadas para Gestión de cobro de las incapacidades.....	6
2.2 Verificación de las actividades de incapacidades en la Caja de Vivienda Popular –Proceso Urbanizaciones y Titulaciones 2017 a la fecha. ....	11
2.3 Políticas Contable sobre incapacidades .....	16
2.4 Limitaciones de la auditoría: .....	18
2.5 Aspectos destacados durante el desarrollo de la auditoría – Fortalezas:.....	18
3. Descripción de los Hallazgos (No Conformidades = NC y Oportunidades de Mejora = OM).....	18
3.1 Recomendaciones:.....	22
3.2 Conclusión General: .....	22
4. Firmas .....	22

	<h1>Informe de Auditoría Interna</h1>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 3 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

## 1. Información General

### 1.1. Título de la auditoría:

Auditoría a la gestión de cobro de las Incapacidades reportadas por los funcionarios del proceso de Urbanizaciones y Titulación y a las políticas contables utilizadas en este proceso por la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera.

### 1.2. Tipo de auditoría:

Auditoría Interna de Cumplimiento Legal, Operaciones y Consulta

### 1.3. Proceso auditado

- 208-SADM-Pr-01
- Políticas Contables utilizadas en el proceso de incapacidades

### Tema evaluado

Gestión de cobro de las Incapacidades reportadas por los funcionarios del proceso de Urbanizaciones y Titulación

### Dependencia evaluada:

Subdirección Administrativa y Subdirección Financiera

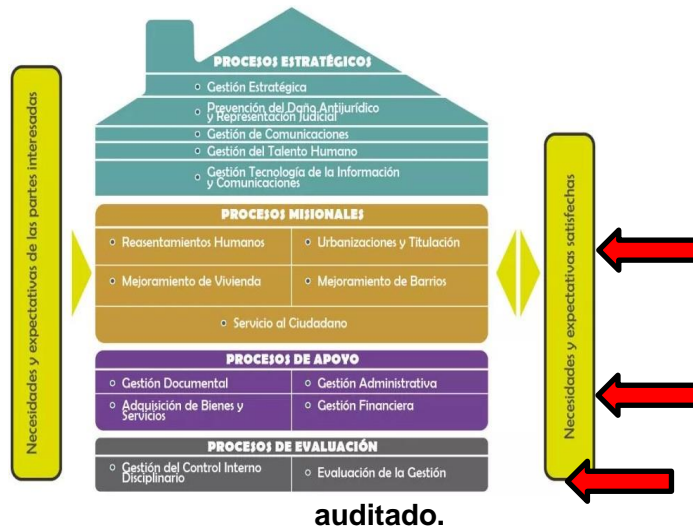
### 1.4. Líder del proceso / Jefe de dependencia / Coordinador Operativo del tema a auditar:

María Carolina Quintero Torres - Subdirectora Administrativa

Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño – Subdirectora Financiera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h1>Informe de Auditoría Interna</h1>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 4 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

**Gráfico No. 1. Identificación en el mapa de procesos del proceso**



El mapa de procesos puede ser consultado en la página institucional <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=mapa-de-procesos>

### 1.5. Fecha de presentación del informe:

Este informe se presenta el día 18 de agosto de 2021 con el memorando No. 202111200070773 de la misma fecha y se remitirá por correo electrónico al líder del proceso y enlace.

### 1.6. Objetivo(s) de la auditoría:

Verificar el cumplimiento y adecuación de las actividades desarrolladas durante la gestión de Cobro de las Incapacidades reportadas por los funcionarios del proceso de Urbanizaciones y Titulación y a las políticas contables utilizadas en este proceso por la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera.

### 1.7. Alcance de la auditoría:

Incapacidades reportadas durante los años 2017 a la fecha por los funcionarios adscritos a la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones y el cumplimiento de las políticas contables referente a las incapacidades.

### 1.8. Criterios de auditoría y/o elementos de la norma aplicables:

- Circular externa 017 de 2019 Lineamientos Distritales sobre incapacidades.
- Procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos 208-SFIN-Pr-10 versión 5.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

	<h2>Informe de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 5 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

- Otros criterios reportados por la Subdirección Administrativa.

### 1.9. Documentos de referencia:

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1406 de 1999
- Decreto 47 de 2000
- Ley 909 de 2004
- Decreto 2943 de 2013
- Decreto 1083 de 2015

### 1.10. Periodo de desarrollo de la auditoría:

Mediante memorando 202111200031023 del 10 de mayo de 2021 se estableció un periodo inicial del 03 de mayo al 31 de mayo de 2021.

Mediante memorando 202111200043123 del 16 de junio de 2021 se amplió el periodo inicial del 03 de mayo al 13 de julio de 2021.

### 1.11. Periodo evaluado:

Incapacidades reportadas durante los años 2017 a la fecha por los funcionarios adscritos a la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones y el cumplimiento de las políticas contables referente a las incapacidades.

### 1.12. Fecha de preparación del informe:

Este informe fue preparado entre el 29 de junio y el 6 de julio de 2021, revisado el 18 de agosto de 2021.

### 1.13. Auditor líder:

Ivonne Andrea Torres Cruz - Asesora de Control Interno hasta el 22 de agosto del 2021  
 Nidia Rodríguez - Asesora de Control Interno del 23 de agosto hasta el 1 de septiembre del 2021  
 Diana Constanza Ramírez Ardila - Asesora de Control Interno a partir del 2 de septiembre del 2021

### 1.14. Equipo auditor:

El equipo auditor está compuesto por el Profesional Especializado Contrato. No. 045 de 2021, adscrito a la Asesoría de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular.

### 1.15. Metodología de trabajo:

Teniendo en cuenta la aprobación del Plan Anual de Auditorías el 10 de marzo de 2021, se solicitó a la Subdirección Administrativa y a la Subdirección Financiera, el 10 de mayo de 2021 bajo memorando radicado 202111200031033, información y soportes respecto a la gestión de Cobro de las Incapacidades reportadas por los funcionarios del proceso de Urbanizaciones y Titulación y a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 6 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

las políticas contables utilizadas en este proceso por parte de la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera.

La Subdirección Administrativa entregó mediante memorando 202117200039113 del 2 de junio de 2021 una matriz con relación de todas las incapacidades reportadas por los funcionarios de Dirección de urbanizaciones y Titulación desde el año 2017 a la fecha.

En dicha matriz se encuentran 21 incapacidades que corresponden a la Dirección de urbanizaciones y Titulación desde el año 2017 a la fecha.

Teniendo en cuenta que el universo de auditoría es reducido se tomó el 100% de las incapacidades como muestra de auditoría para los respectivos análisis.

## 2. Desarrollo de la auditoría

### 2.1 Procesos, áreas y responsables auditados

Para el desarrollo de esta auditoría se solicitó por medio de memorando información sobre la gestión de Cobro de las Incapacidades reportadas por los funcionarios del proceso de Urbanizaciones y Titulación y a las políticas contables utilizadas en este proceso por parte de la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera.

2.1.1. Proceso / Tema a auditar	2.1.2. Dependencia	2.1.3. Responsable
<ul style="list-style-type: none"> <li>208-SADM-Pr-01</li> </ul>	Subdirección Administrativa	María Carolina Quintero Torres
<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas Contables utilizadas en el proceso de incapacidades</li> <li>Procedimiento 208-SFIN-Pr-10 Política de operación 17 y 63</li> </ul>	Subdirección Financiera	Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño

#### 2.1.1 Actividades realizadas para Gestión de cobro de las incapacidades.

Durante el periodo de 2017 a la fecha se presentaron 21 incapacidades de 10 funcionarios de la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones como se muestra en el siguiente cuadro:

**DETALLE INCAPACIDADES - PROYECTO TITULACION DE PREDIOS  
VIGENCIA 2017-2021**

CEDULA	NOMBRE	UBICACIÓN FÍSICA	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	TITULACION	SANITAS	23/08/2017	25/08/2017	3	ENFERMEDAD GENERAL
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	TITULACION	SANITAS	12/09/2017	13/09/2017	2	ENFERMEDAD GENERAL
65766234	BERNATE MORENO MILENA	TITULACION	MEDIMAS	5/10/2017	11/10/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	TITULACION	COOMEVA	24/10/2017	7/11/2017	13	ENFERMEDAD GENERAL
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	TITULACION	COOMEVA	8/11/2017	10/11/2017	3	ENFERMEDAD GENERAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 7 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

CEDULA	NOMBRE	UBICACIÓN FÍSICA	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	TITULACION	COOMEVA	11/11/2017	17/11/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	TITULACION	COOMEVA	9/07/2018	19/07/2018	9	ENFERMEDAD GENERAL
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	TITULACION	SANITAS	26/01/2018	30/01/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL
52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	TITULACION	COMPENSAR	19/05/2017	21/09/2017	126	LICENCIA DE MATERNIDAD
1026263603	CIFUENTES PEÑALOSA MAGDA GISELLE	TITULACION	SALUD TOTAL	12/03/2018	23/03/2018	12	ENFERMEDAD GENERAL
51778615	BOHORQUEZ CHACON NANCY	TITULACION	COMPENSAR	7/05/2018	8/05/2018	2	ENFERMEDAD GENERAL
52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	TITULACION	COMPENSAR	21/08/2018	25/08/2018	5	ENFERMEDAD GENERAL
65766234	BERNATE MORENO MILENA	TITULACION	MEDIMAS	11/04/2018	13/04/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL
52106875	GOMEZ BAUTISTA EDITH	TITULACION	SANITAS	15/03/2019	15/03/2019	1	ENFERMEDAD GENERAL
52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	TITULACION	COMPENSAR	18/03/2019	19/03/2019	2	ENFERMEDAD GENERAL
19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	TITULACION	SANITAS	20/03/2019	22/03/2019	3	ENFERMEDAD GENERAL
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	TITULACION	SANITAS	1/04/2019	3/04/2019	3	ENFERMEDAD GENERAL
52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	TITULACION	COMPENSAR	23/05/2019	24/05/2119	2	ENFERMEDAD GENERAL
19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	TITULACION	SANITAS	18/10/2019	25/10/2019	8	ENFERMEDAD GENERAL
21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	TITULACION	SANITAS	22/09/2020	26/09/2020	5	ENFERMEDAD GENERAL
21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	TITULACION	SANITAS	11/10/2020	13/02/2021	126	LICENCIA DE MATERNIDAD

Fuente: Radicado 202117200039113 del 2 de junio de 2021 Subdirección Administrativa

De acuerdo con el siguiente cuadro se observan 11 incapacidades de menos de tres (3) días de funcionarios de la Dirección de Urbanizaciones y Titulaciones y 10 incapacidades de más de tres (3) días.

De estas 21 incapacidades 7 se presentaron en el año 2017, 6 en el año 2018, 6 en el año 2019 y 2 en el año 2020.

Por otra parte, se presentaron 19 incapacidades por enfermedad general y 2 por licencia de maternidad.

### DETALLE INCAPACIDADES MENORES A 3 DIAS - PROYECTO TITULACION DE PREDIOS VIGENCIA 2017-2021

CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR NOMINA	FECHA RADICACION	MEDIO RADICACION	FECHA RADICACION EN EPS	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	12/09/2017	13/09/2017	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	26/01/2018	30/01/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	31/01/2018	CORRESPONDENCIA 2018ER1203	30/01/2018	N/A	N/A
51778615	BOHORQUEZ CHACON NANCY	COMPENSAR	7/05/2018	8/05/2018	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52106875	GOMEZ BAUTISTA EDITH	SANITAS	15/03/2019	15/03/2019	1	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	15/03/2019	FISICO	N/A	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 8 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR NOMINA	FECHA RADICACION	MEDIO RADICACION	FECHA RADICACION EN EPS	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS
52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	18/03/2019	19/03/2019	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	20/03/2019	CORRESPONDENCIA 2019ER4548	N/A	N/A	N/A
52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	COMPENSAR	23/05/2019	24/05/2019	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	27/05/2019	CORRESPONDENCIA 2019ER8332	N/A	N/A	N/A

Fuente: Radicado 202117200039113 del 2 de junio de 2021 Subdirección Administrativa

En el cuadro anterior se observan 2 incapacidades, una de la funcionaria Ana Graciela Morales González la cual presentó una incapacidad de 2 días desde el 12 de septiembre de 2017 hasta el 13 de septiembre de 2017 y otra de Nancy Chacón Bohórquez que presentó una incapacidad de 2 días del 7 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2018 sin que se evidenciaran soportes de los radicados de dichas incapacidades.

### DETALLE INCAPACIDADES - PROYECTO TITULACION DE PREDIOS-PAGADO -SUPERIOR A 3 DIAS - VIGENCIA 2017-2021

CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR NOMINA	FECHA RADICACION	MEDIO RADICACION	FECHA RADICACION EN EPS	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	DIFERENCIAS
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	23/08/2017	25/08/2017	3	ENFERMEDAD GENERAL	95.935	N/A	N/A	23/02/2018	PAGADO	95.940	-5
65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	5/10/2017	11/10/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL	669.779	N/A	N/A	1/12/2017	PAGADO	613.977	55.802
52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	19/05/2017	21/09/2017	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	24.142.276	N/A	N/A	N/A	PAGADO	14.456.631	9.685.645
1026263603	CIFUENTES PEÑALOSA MAGDA GISELLE	SALUD TOTAL	12/03/2018	23/03/2018	12	ENFERMEDAD GENERAL	495.891	N/A	N/A	13/08/2018	PAGADO	635.247	-139.356
52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	COMPENSAR	21/08/2018	25/08/2018	5	ENFERMEDAD GENERAL	432.604	N/A	N/A	1/11/2018	PAGADO	432.604	0
65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	11/04/2018	13/04/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL	141.176	N/A	N/A	9/11/2018	PAGADO	124.973	16.203
19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	SANITAS	20/03/2019	22/03/2019	3	ENFERMEDAD GENERAL	133.203	3/04/2019	FISICO	25/04/2019	PAGADO	133.203	0
20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	1/04/2019	3/04/2019	3	ENFERMEDAD GENERAL	111.076	4/04/2019	CORRESPONDENCIA 2019ER5370	25/04/2019	PAGADO	111.076	0
19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	SANITAS	18/10/2019	25/10/2019	8	ENFERMEDAD GENERAL	850.914	21/10/2019	FISICO	9/11/2019	PAGADO	850.914	0
21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	SANITAS	22/09/2020	26/09/2020	5	ENFERMEDAD GENERAL	892.066	22/09/2020	CORREO	28/09/2020	PAGADO	892.021	45
21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	SANITAS	11/10/2020	13/02/2021	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	56.197.340	13/10/2020	CORREO	16/10/2020	PAGADO	56.197.340	0
<b>TOTAL</b>							<b>84.162.260</b>					<b>74.543.926</b>	<b>9.618.334</b>

Fuente: Radicado 202117200039113 del 2 de junio de 2021 Subdirección Administrativa

Durante las vigencias de 2017 a 2021 se presentaron 11 incapacidades superiores a 3 días, las cuales se encuentran pagas a la fecha, entre ellas se encuentran dos licencias de maternidad





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 9 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

una de la funcionaria Olga Lucia Gómez Ojeda del año 2017 y la otra de la funcionaria Natalia Andrea Hincapié Cardona del 2020 las dos de 126 días.

Se pudo evidenciar que el valor pagado por nómina de las 11 incapacidades fue de \$84.162.260, mientras que el valor reconocido por las EPS fue de \$74.543.926, lo que genera una diferencia de \$9.618.334 que corresponden a valores pagados de más por la entidad frente a los valores reconocidos por la EPS de los años 2017 y 2018 de 3 incapacidades.

De acuerdo con el cuadro entregado por la Subdirección Financiera se evidencia que no se encuentra registro documental que demuestre la gestión realizada por la CVP para lograr el reintegro de los mayores valores pagados.

### DETALLE INCAPACIDADES - PROYECTO TITULACION DE PREDIOS-PENDIENTES DE PAGO VIGENCIA 2017-2021

CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR MOMINA	IBC	FECHA RADICACION	MEDIO RADICACION	FECHA RADICACION EN EPS	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	24/10/2017	7/11/2017	13	ENFERMEDAD GENERAL	3.338.844	N/A	N/A	N/A	1/03/2018	PEND PAGO	
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	8/11/2017	10/11/2017	3	ENFERMEDAD GENERAL	256.834	N/A	N/A	N/A	1/03/2018	PEND PAGO	
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	11/11/2017	17/11/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL	1.797.839	N/A	N/A	N/A	1/03/2018	PEND PAGO	
4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	9/07/2018	19/07/2018	9	ENFERMEDAD GENERAL	2.436.098	N/A	23/07/2018	CORRESPONDENCIA 2018ER10453	16/11/2018	PEND PAGO	
Total							<b>\$7.829.615</b>						

Fuente: Radicado 202117200039113 del 2 de junio de 2021 Subdirección Administrativa

Dentro de la información entregada por la Subdirección Administrativa se pudo evidenciar 4 incapacidades de los años 2017 y 2018 pendientes de pago por la EPS por un valor total de \$7.829.615, las cuales se encuentra proceso de decisión por parte del comité de sostenibilidad contable, si se realiza proceso de depuración o no de acuerdo con lo indicado en el acta No. 7 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el día 29 de abril de 2021 en el ítem **casos por depurar - Otros casos** en el cual se estableció que "La entidad tiene novedad de cartera con dos (2) entidades que no han generado el pago de unas incapacidades de vigencias 2017 y 2018 y sobre las cuales se han realizado varias solicitudes sin tener respuesta positiva al respecto, COOMEVA y CRUZ BLANCA

#### COOMEVA

NOMBRES	INICIO INC	FIN INC	VALOR NÓMINA
<b>Cardona Acevedo Juan Pablo</b>	24/10/2017	07/11/2017	<b>3,338,844</b>
<b>Cardona Acevedo Juan Pablo</b>	08/11/2017	10/11/2017	<b>256,834</b>
<b>Cardona Acevedo Juan Pablo</b>	11/11/2017	17/11/2017	<b>1,797,839</b>
<b>Cardona Acevedo Juan Pablo</b>	09/07/2018	19/07/2018	<b>2,436,098</b>



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 10 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

### ACTUACIONES

- Las incapacidades del año 2017 fueron radicadas para transcripción con planilla en la EPS Coomeva el día 01 de marzo de 2018.
- Se solicitó reconocimiento económico de las Incapacidades el día 03 de mayo de 2018.
- Mediante Derecho de Petición No. 2019E5104 del 27 de marzo de 2019, se solicitó a la EPS Coomeva el reconocimiento económico de las mismas.
- La EPS Coomeva en su respuesta del 30 de septiembre de 2019, indicó que las incapacidades están aprobadas y autorizadas pendientes de cancelar y que el pago será realizado según programación de tesorería nacional.
- A la fecha las mismas aparecen en Estado "Pendiente Cancelar".
- Se han enviado las solicitudes 4480103 de agosto 2020 y la 4971775 del 26 de noviembre de 2020, de las cuales no se ha recibido respuesta.
- Se solicitó concepto jurídico mediante oficio 202017200105013 del 23/12/2020 sobre este caso.
- La Dirección Jurídica emitió concepto mediante oficio 202116000005093 del 29/01/2021, en el cual nos sugirió realizar nuevo derecho de petición y en caso de no recibir respuesta, presentar acción de tutela.
- Se radicó nueva petición mediante la página Web de la EPS Coomeva con radicado No. 5073781 del 08/03/2021.
- Se tramitó Derecho de Petición con radicado No. 202117200027791 del 10/03/2021.
- A la fecha no se ha recibido respuesta de ninguna de las solicitudes realizadas.
- El señor Juan Pablo Cardona se retiró de la Entidad el 01 de agosto 2018."

Igualmente se indica en el acta No. 7 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el día 29 de abril de 2021 que "**DELIBERACIONES Y DECISIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DEPURACION CONTABLE**

*Terminada la presentación el Dr. Arturo Galeano comenta que el procedimiento a seguir frente a los casos especiales es presentar la tutela para que den respuesta de fondo al derecho de petición; y con esa respuesta de ser negativas se iniciará las acciones judiciales. Pide por favor remitir soportes para presentar acción de tutela urgente.*

*La Dra. Lucia Bohórquez hace una observación y sugiere revisarlo con el Dr. Arturo: el costo que puede ser para la entidad hacer todo el trámite de tutela ante un juzgado frente al valor.*

*La Dra. María Mercedes Medina Orozco pregunta la razón por la que aún no se ha dado el procedimiento según lo habían indicado. Además, traer un análisis de costo beneficio para saber que tramite es más productivo.*

*Adicionalmente, Sugiere que en el próximo comité se presente dicho análisis. También respecto a cómo se está presentando la liquidación de las EPS, que el Dr. Arturo expida un concepto con respecto a ello antes de hacer una depuración.*

*El Dr. Arturo comenta que una vez tengamos la respuesta de las tutelas, podemos incluso realizar el cobro persuasivo y coactivo a las EPS, para recuperar los saldos a favor. Tener en cuenta lo que posiblemente este prescrito (2017) conforme el concepto emitido por la Dirección para la depuración.*

*El Dr. Arturo Galeano añade que, para las depuraciones de las próximas sesiones del presente comité, se verifique el alcance y dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la resolución 5279 del 3 de diciembre de 2020 en donde se observan los requisitos que se deben tener listos previos al comité de*

	<h2>Informe de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 11 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

sostenibilidad contable tales como la sustanciación por el área, concepto jurídico, fecha de depuración, soportes.

### RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

La Dra. María Mercedes Medina Orozco dice que por su parte no hace recomendación al director para que se depure, primero se debe condicionar a concepto jurídico.

El Dr. Arturo Galeano igualmente dice que no lo recomienda, se debe analizar el caso.

La Dra. Lucía Bohórquez deja por su parte una nota haciendo énfasis en que el tema se ha trabajado por un año en el comité, hay unos temas de racionabilidad y de razonabilidad institucional de los costos que operativamente ha conllevado hacer la diligencia y costaría más que lo que se está depurando. Por su parte si le parece pertinente depurar.

**Conclusión:** Dos miembros del comité recomiendan no depurar, por lo que no se aprueba la depuración.”

De acuerdo con lo planteado y como conclusión del comité se indica que se presentará por parte de la entidad la tutela para que den respuesta de fondo al derecho de petición; y con esa respuesta de ser negativas se iniciará las acciones judiciales.

Por otra parte, se revisará el costo que puede ser para la entidad hacer todo el trámite de tutela ante un juzgado frente al valor y se realizará seguimiento en los próximos comités.

### 2.2 Verificación de las actividades de incapacidades en la Caja de Vivienda Popular – Proceso Urbanizaciones y Titulaciones 2017 a la fecha.

Se procedió a verificar dentro del universo de las 21 incapacidades presentadas durante los años 2017 a la fecha, los documentos que soportan cada una de estas, teniendo como base lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 y posteriormente desde mayo de 2019 la circular externa 017 del 09 de mayo de 2019 que establecen los lineamientos sobre incapacidades en el distrito y su aplicación en el proceso de Urbanizaciones y Titulaciones.

Una vez revisada la información presentada por la Subdirección Administrativa la documentación que reposa en los expedientes de cada una de las incapacidades se pudo observar lo siguiente:

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
1	20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	3	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	95.940	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 3 días cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas del día 23 de febrero de 2018 por valor de \$95.940 *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 12 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
2	20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*No se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 2 días., *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas del día 23 de febrero de 2018. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
3	65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	7	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	613.977	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps medimas a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$613.977. *Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps medimas de 7 días. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas sin fecha de radicación. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
4	4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	13	ENFERMEDAD GENERAL	PEND PAGO	0	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 13 días cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps Coomeva del día 1 de marzo de 2018. *No evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad. *No se evidencia soporte de pago de la incapacidad, reembolso por parte de la eps a la entidad.
5	4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	3	ENFERMEDAD GENERAL	PEND PAGO	0	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 3 días cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps Coomeva del día 1 de marzo de 2018. *No evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad. *No se evidencia soporte de pago de la incapacidad, reembolso por parte de la eps a la entidad.
6	4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	7	ENFERMEDAD GENERAL	PEND PAGO	0	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 7 días cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps Coomeva del día 1 de marzo de 2018. *No evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 13 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
								que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad. *No se evidencia soporte de pago de la incapacidad, reembolso por parte de la eps a la entidad.
7	4518587	CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO	COOMEVA	9	ENFERMEDAD GENERAL	PEND PAGO	0	*Se evidencia incapacidad medica expedida por otorrinolaringólogo de 2 días , pero no se evidencia transcripción de la incapacidad cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps Coomeva del día 16 de noviembre de 2018. *Se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador radicada el 23 de julio de 2018. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad. *No se evidencia soporte de pago de la incapacidad, reembolso por parte de la eps a la entidad.
8	20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	3	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 5 días cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas del día 30 de enero de 2018. *Se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad. *No se evidencia soporte de pago de la incapacidad, reembolso por parte de la eps a la entidad.
9	52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	PAGADO	14.456.631	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps compensar total a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$14.456.631 del 16 de enero de 2018. *Se evidencia solicitud de cobro radicada ante la eps compensar para el pago por concepto de licencia de maternidad el día 12 de diciembre de 2017. *No se evidencia incapacidad medica expedidos por la eps compensar o documentos que soporten la licencia de maternidad. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia de maternidad expedido por la entidad.
10	1026263603	CIFUENTES PEÑALOSA MAGDA GISELLE	SALUD TOTAL	12	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	635.247	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps salud total a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$635.247 del 12 de abril de 2018. *Se evidencia respuesta radicada a la entidad de notificación de pago por transferencia electrónica por concepto de prestaciones del día 18 de abril de 2017. *Se evidencia incapacidad medica de 12 días expedida por la eps salud total cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 14 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
								*No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia de maternidad expedido por la entidad.
11	51778615	BOHORQUEZ CHACON NANCY	COMPENSAR	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps compensar de 3 días, en la información entregada por la Dirección administrativa se reporta 2 días de incapacidad. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps compensar del día 25 de mayo de 2018. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
12	52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	COMPENSAR	5	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	432.604	*Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps compensar del día 1 de noviembre de 2018. *Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps compensar a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$432.604 del 21 de noviembre de 2018. *Se evidencia incapacidad medica de 5 días expedida por la eps compensar cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia de maternidad expedido por la entidad.
13	65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	3	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	124.973	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps medimas de 3 días, cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps medimas sin fecha. *Se evidencia reporte de radicación para pago de prestaciones económicas de la eps medimas del día 9 de noviembre de 2018. *Se evidencia el documento denominado consulta general de incapacidades donde se encuentra el reporte de pago por valor de \$124.973 de fecha del 26 de noviembre de 2018. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
14	52106875	GOMEZ BAUTISTA EDITH	SANITAS	1	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*Se evidencia incapacidad medica expedida por la eps sanitas de 1 días, cumpliendo con los datos generales establecidos en el artículo 2.7.2.2.1.3.2 del decreto 780 del 2016.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 15 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
15	52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*Se evidencia incapacidad medica expedida por de 2 días. *No se evidencia reporte de radicación para pago de prestaciones económicas de la eps medimas. *Se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador el día 20 de marzo de 2019.
16	19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	SANITAS	3	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	133.203	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps sanitas a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$133.203. *Se evidencia incapacidad medica de 3 días. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas sin fecha de radicación. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
17	20421655	MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA	SANITAS	3	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	111.076	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps sanitas a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$111.076. *Se evidencia incapacidad medica de 3 días. *No se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
18	52213900	ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA	COMPENSAR	2	ENFERMEDAD GENERAL	N/A	N/A	*Se evidencia incapacidad medica de 2 días de la eps compensar. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador.
19	19267675	HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO	SANITAS	8	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	850.914	*Se evidencia nota contable del pago realizado por la eps sanitas a la caja de vivienda popular por concepto de la incapacidad solicitada por valor de \$850.914. *No se evidencia soporte de incapacidad médica . *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.
20	21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	SANITAS	5	ENFERMEDAD GENERAL	PAGADO	892.021	*Se evidencia soporte de incapacidad medica de 5 días. *Se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la eps sanitas por valor de \$892.066. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad expedido por la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 16 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No. EXPEDIENTE	CEDULA	NOMBRE	EPS	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	Observaciones
21	21527126	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA	SANITAS	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	PAGADO	56.197.340	*Se evidencia solicitud de cobro radicada ante la eps compensar para el pago por concepto de licencia de maternidad el día 28 de septiembre de 2020. *Se evidencia incapacidad medica expedidos por la eps sanitas y documentos que soportan la licencia de maternidad. *No se evidencia soporte de notificación de la incapacidad ante el empleador. *No se evidencia expedición de acto administrativo que concede licencia de maternidad expedido por la entidad.
<b>Totales</b>							<b>74.543.926</b>	

A continuación, se presenta un resumen de los criterios evaluados de las 21 incapacidades verificadas y sus resultados:

- En el 9.5 % de las incapacidades verificadas no se evidenció soporte de incapacidad médica.
- En 9.5 % de las incapacidades verificadas no se evidencia solicitud de reconocimiento económico de incapacidad y licencia ante la EPS sanitas.
- En 90.5 % de las incapacidades verificadas no se evidencia la notificación de incapacidad al empleador.
- En 100 % de las incapacidades verificadas no se evidencia la expedición de acto administrativo.

### 2.3 Políticas Contable sobre incapacidades

En el Sistema de Gestión de Calidad, dentro del Proceso de Gestión Financiera se estableció el Procedimiento de Gestión 208-SFIN-Pr-10 - Reconocimiento, medición posterior y revelación de los hechos económicos V5, en el que se encuentran incluidas dos políticas de operación que corresponden a las incapacidades:

- **Política de operación 17**

Las Incapacidades reflejadas en las relaciones de autorización se reconocerán como una cuenta por cobrar.

- **Política de operación 63**

Recibir de la Subdirección Administrativa, el segundo (2) día hábil del mes a través de memorando, el informe de incapacidades, para realizar, el análisis, verificación y conciliación entre el área contable, área de cartera y el área de nómina, antes del cierre mensual.

La Subdirección Financiera mediante memorando 202117100031733 del 12 de mayo de 2021 informo con respecto a las políticas aplicadas en el reconocimiento de las incapacidades que "Con la entrada en vigencia del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno a través





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 17 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias expedida por la UAE – Contaduría General de la Nación, la Subdirección Financiera – área de Contabilidad, aplica lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS identificado con el código de calidad 208-SFIN-Pr-10, en el cual en sus políticas de operación No. 17 y 63 se establece el lineamiento interno para el reconocimiento contable de las incapacidades:

*“17. Las incapacidades reflejadas en las relaciones de autorización se reconocerán como una cuenta por cobrar.”*

*“63. Recibir de la Subdirección Administrativa, el segundo (2) día hábil del mes a través de memorando, el informe de incapacidades, para realizar, el análisis, verificación y conciliación entre el área contable, área de cartera y el área de nómina, antes del cierre mensual.”*

Frente a los registros contables utilizados por la Subdirección Financiera se informa que *“Al respecto es importante precisar que la Subdirección Financiera – área de Contabilidad, realiza los registros de las incapacidades de manera global discriminadas por EPS soportadas con los informes de incapacidades suministrados por la Subdirección Administrativa – área de talento Humano de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos de las Subdirecciones Administrativa y Financiera, esto quiere decir que, no se realiza por cada funcionario y/o por área misional o de gestión de la Entidad.*

*Lo anterior, en atención a la política de operación No. 28 del PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS identificado con el código de calidad 208-SFIN-Pr-10, la cual indica:*

*“28. Las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.”*

*Así las cosas, los comprobantes elaborados por la Subdirección Financiera – área de Contabilidad en relación con las incapacidades, contiene como terceros las diferentes EPS reportadas por la Subdirección administrativa – área de Talento Humano.”*

Dentro de la información entregada por la Subdirección Administrativa mediante memorando 202117200039113 del 2 de junio de 2021 se informó que *“Una vez verificado el archivo físico del área financiera, como en la Subdirección Administrativa, no reposan conciliaciones de los periodos 2017 y 2018, de igual forma lo solicitado en archivo central, no se encontró información del punto de la referencia”.*

Con respecto a los años de 2019 a la fecha se allego evidencia de las conciliaciones mensuales realizadas por parte de las dos áreas durante este periodo sin encontrarse diferencias.

	<h2>Informe de Auditoría Interna</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 18 de 23	Versión: 05
		Vigente desde: 05-02-2020	

### Situaciones generales:

- En los expedientes que se entregaron al equipo auditor no reposan todos los documentos que soportan la gestión y trámite de las incapacidades generadas durante el periodo auditado.
- No se cuenta con un procedimiento documentado por parte de la entidad en que se establezcan los lineamientos para el tema de incapacidades.
- Se expidió por parte de la Departamento Administrativo del Servicio Civil – La Circular Externa 017 del 09 de mayo de 2019 “*Lineamientos distritales sobre incapacidades*”

### 2.4 Limitaciones de la auditoría:

- Durante el desarrollo del ejercicio auditor se presentaron actividades adicionales que no estaban previstas en el Plan Anual de Auditorías, pero que debieron ser atendidas de manera perentoria por el auditor, situaciones que ocasionaron retrasos en las actividades previstas para la auditoría en mención.
- Debido a la situación de emergencia presentada con la pandemia del Covid–19, el ejercicio de auditoría se ha visto limitado en tiempo y trabajo de campo físico por parte del equipo auditor, sin embargo, se ha logrado realizar el trabajo de campo, las revisiones, pruebas y análisis documental de la información necesario con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la Auditoría.

### 2.5 Aspectos destacados durante el desarrollo de la auditoría – Fortalezas:

- Se destaca que, para esta auditoría, tanto la Subdirección Administrativa y la Subdirección Financiera responsables de la información estuvieron prestos a dar respuesta a las inquietudes generadas por el equipo auditor.

### 3. Descripción de los Hallazgos (No Conformidades = NC y Oportunidades de Mejora = OM)

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
<b>1</b>	<p><b>NC: 1</b>  <b>Descripción</b>            Falta de control por parte de los responsables de los procesos de solicitar y gestionar a los funcionarios la notificación de las incapacidades a la entidad.</p> <p>Dentro la información entregada por parte de la Subdirección Administrativa que soporta cada una de las incapacidades se pudo evidenciar que 14 de las</p>	<b>X</b>	



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 19 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
	<p>incapacidades del periodo auditado no se cumplió con el lineamiento del termino de notificar al empleador sobre reconocimiento de incapacidad de los siguientes funcionarios:</p> <p><b>14 incapacidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA Incapacidad 1</li> <li>• MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA Incapacidad 2</li> <li>• BERNATE MORENO MILENA Incapacidad 1</li> <li>• CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO Incapacidad 1</li> <li>• CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO Incapacidad 2</li> <li>• CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO Incapacidad 3</li> <li>• OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA</li> <li>• CIFUENTES PEÑALOSA MAGDA GISELLE</li> <li>• BOHORQUEZ CHACON NANCY</li> <li>• ESPINOSA MORENO JULIETTE ANDREA Incapacidad 1</li> <li>• BERNATE MORENO MILENA Incapacidad 2</li> <li>• GOMEZ BAUTISTA EDITH</li> <li>• HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO Incapacidad 1</li> <li>• MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA</li> </ul> <p>Se retiraron 4 incapacidades de las cuales se anexaron los soportes respectivos.</p> <p><b>Criterio de Auditoría</b></p> <p>Capítulo 5 de las Actuaciones Administrativas Artículo 2.2.5.5.11 “<i>Otorgamiento de la licencia por enfermedad</i>” del Decreto 648 de 2017 que establece “<i>La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente...</i>”</p>		
2	<p><b>NC: 2</b></p> <p><b>Descripción</b></p> <p>No se expidió por parte de la entidad un acto administrativo que concede licencia por enfermedad/accidente de los funcionarios incapacitados.</p> <p>Dentro la información entregada por parte de la Subdirección Administrativa que soporta cada una de las incapacidades se pudo evidenciar que 2 de las incapacidades de los años 2019 a la fecha no se expidió acto administrativo que concede licencia por enfermedad/accidente de los siguientes funcionarios:</p>	<b>X</b>	



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 20 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HERRERA REYES HECTOR CARLOS FERNANDO</li> <li>• NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA</li> </ul> <p><b>Criterio de Auditoría</b> La Circular Externa 017 del 09 de mayo de 2019 “Lineamientos distritales sobre incapacidades” del Departamento Administrativo del Servicio Civil, en el numeral 2 Lineamientos ítem 2 “Expedición de acto administrativo que concede licencia por enfermedad/accidente” que establece “De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.5.11. del decreto 648 de 2017, una vez notificada la incapacidad, el jefe o responsable de Talento Humano/Corporativa <u>deberá</u> expedir el acto administrativo a través del cual concede la licencia por enfermedad por el termino concedido por la EPS en la que <u>deberá</u> dejar constancia que la incapacidad reconocida será objeto de verificación para su recobro ante la EPS.”</p>		
3	<p><b>NC: 3</b> <b>Descripción</b> Falta de control por parte de los responsables de los procesos para dar cumplimiento con la entrega del soporte de incapacidad expedido por la EPS.por parte de los funcionarios.</p> <p>Dentro la información entregada por parte de la Subdirección Administrativa que soporta cada una de las incapacidades se pudo evidenciar que un expediente de los funcionarios MORALES GONZALEZ ANA GRACIELA Incapacidad 2 y HECTOR CARLOS FERNANDO HERRERA REYES <u>no reposa</u> copia de la incapacidad medica expedida por la EPS</p> <p><b>Criterio de Auditoría</b> Capítulo 5 de las Actuaciones Administrativas Artículo 2.2.5.5.11 “Otorgamiento de la licencia por enfermedad” del Decreto 648 de 2017 que establece “La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, <u>previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente...</u>”</p>		X
4	<p><b>NC: 4</b> <b>Descripción</b> No se tiene un procedimiento o lineamientos documentados y adoptados por parte de la entidad para la gestión de cobro y reconocimiento de las incapacidades de acuerdo con los lineamientos distritales sobre incapacidades establecidos en la circular externa 017 del 09 de mayo 2019.</p>	X	



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 21 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020

No.	No conformidad / Oportunidad de Mejora	NC	OM																																																							
	<p>Dentro de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión no se tiene implementado un procedimiento que establezca lineamientos documentados y adoptados por la entidad con cada una de las actividades que permita la adecuada gestión y reconocimiento de las incapacidades en la entidad.</p> <p><b>Criterio de Auditoría</b>            Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 4. Contexto de la Organización 4.4 Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos. 4.4.2 En la medida en que sea necesario, la organización debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos;</i></li> <li>b) <i>conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado</i></li> </ul>																																																									
<b>5</b>	<p><b>NC: 5</b>  <b>Descripción</b>            Se pudo evidenciar que el valor pagado por nómina de 3 incapacidades entre los años 2017 y 2018 fue de \$24.953.231, mientras que el valor reconocido por las EPS fue de \$15.195.581, lo que genera una diferencia de \$9.757.650 que corresponden a valores pagados de más por la entidad frente a los valores reconocidos por la EPS de los años 2017 y 2018 de 3 incapacidades a continuación descritas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CEDULA</th> <th>NOMBRE</th> <th>EPS</th> <th>FECHA DESDE</th> <th>FECHA HASTA</th> <th>DIAS</th> <th>TIPO INCAPACIDAD</th> <th>VALOR POR NOMINA</th> <th>ESTADO SOLICITUD COBRO</th> <th>PAGO EPS</th> <th>DIFERENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>65766234</td> <td>BERNATE MORENO MILENA</td> <td>MEDIMAS</td> <td>5/10/2017</td> <td>11/10/2017</td> <td>7</td> <td>ENFERMEDAD GENERAL</td> <td>669.779</td> <td>PAGADO</td> <td>613.977</td> <td>55.802</td> </tr> <tr> <td>52056340</td> <td>OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA</td> <td>COMPENSAR</td> <td>19/05/2017</td> <td>21/09/2017</td> <td>126</td> <td>LICENCIA DE MATERNIDAD</td> <td>24.142.276</td> <td>PAGADO</td> <td>14.456.631</td> <td>9.685.645</td> </tr> <tr> <td>65766234</td> <td>BERNATE MORENO MILENA</td> <td>MEDIMAS</td> <td>11/04/2018</td> <td>13/04/2018</td> <td>3</td> <td>ENFERMEDAD GENERAL</td> <td>141.176</td> <td>PAGADO</td> <td>124.973</td> <td>16.203</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>24.953.231</b></td> <td></td> <td><b>15.195.581</b></td> <td><b>9.757.650</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con el cuadro entregado por la Subdirección Administrativa se evidencia que no se encuentra registro documental que demuestre la gestión realizada por la CVP para lograr el reintegro de los mayores valores pagados</p> <p><b>Criterio de Auditoría</b>            La anterior situación es un incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece como objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.</p>	CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR NOMINA	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	DIFERENCIAS	65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	5/10/2017	11/10/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL	669.779	PAGADO	613.977	55.802	52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	19/05/2017	21/09/2017	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	24.142.276	PAGADO	14.456.631	9.685.645	65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	11/04/2018	13/04/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL	141.176	PAGADO	124.973	16.203	<b>TOTAL</b>							<b>24.953.231</b>		<b>15.195.581</b>	<b>9.757.650</b>	<b>X</b>	
CEDULA	NOMBRE	EPS	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	TIPO INCAPACIDAD	VALOR POR NOMINA	ESTADO SOLICITUD COBRO	PAGO EPS	DIFERENCIAS																																																
65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	5/10/2017	11/10/2017	7	ENFERMEDAD GENERAL	669.779	PAGADO	613.977	55.802																																																
52056340	OJEDA GOMEZ OLGA LUCIA	COMPENSAR	19/05/2017	21/09/2017	126	LICENCIA DE MATERNIDAD	24.142.276	PAGADO	14.456.631	9.685.645																																																
65766234	BERNATE MORENO MILENA	MEDIMAS	11/04/2018	13/04/2018	3	ENFERMEDAD GENERAL	141.176	PAGADO	124.973	16.203																																																
<b>TOTAL</b>							<b>24.953.231</b>		<b>15.195.581</b>	<b>9.757.650</b>																																																



## Informe de Auditoría Interna

Código: 208-CI-Ft-01

Páginas: 22 de 23

Versión: 05

Vigente desde: 05-02-2020




### 3.1 Recomendaciones:

- Generar un procedimiento detallado que indique cada una de las actividades a realizar y contribuya a la adecuada gestión y reconocimiento de las incapacidades en la entidad donde se apliquen los lineamientos sobre incapacidades establecidos por el distrito en la circula 017 del 09 de mayo de 2019.
- Generar controles en la entrega de los documentos que soportan cada una de las actividades propias de la gestión de las incapacidades.
- Continuar realizando las conciliaciones periódicas con la Subdirección Financiera con el fin de llevar un control adecuado de los saldos de las cuentas por cobrar a las EPS y no permita la materialización del riesgo de una posible subestimación o sobrestimación de saldos de las cuentas por cobrar en los estados contables.
- Generar controles por parte de los responsables del proceso con el fin de minimizar el riesgo de que se materialice el no reconocimiento y futuro cobro de incapacidades de funcionarios por parte la entidad ante las EPS's.

### 3.2 Conclusión General:

- Se cuentan con conciliaciones periódicas entre áreas realizadas entre la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las incapacidades desde el año 2019 a la fecha.
- Para los años 2017 y 2018 no se cuentan con registros documentales de conciliaciones entre áreas.
- Es importante mejorar el control para garantizar que se obtengan y conserven todos los documentos soportes de las incapacidades en la carpeta de expedientes del periodo auditado.
- Es importante para una mejor gestión, definir un procedimiento para la Gestión y cobro de las incapacidades dentro de la entidad que permita establecer cada una de las actividades, responsables y tiempos a desarrollar sobre el este tema.

### 4. Firmas

Auditor Líder:	Equipo Auditor:	Asesor de Control Interno
		
<b>Nombre:</b> Diana Ramírez Ardila - Asesora de Control Interno	<b>Nombre:</b> Carlos Andrés Vargas Hernández - Profesional Especializado Cto. 045-2021	<b>Nombre:</b> Diana Ramírez Ardila - Asesora de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## Informe de Auditoría Interna

**Código:** 208-CI-Ft-01

**Páginas:** 23 de 23

**Versión:** 05

**Vigente desde:** 05-02-2020